

Memorandum de Entendimiento Uruguay Argentina Desarrollo del Proyecto GNL del Plata

La República Oriental del Uruguay y la República Argentina acuerdan desarrollar el proyecto GNL del Plata con el objetivo de proveer gas natural a ambos países durante 15 años, a partir de 2013.

Argentina (Enarsa) contratará junto a Uruguay (Gas Sayago), capacidad en firme de 15 millones de metros cúbicos por día por el mismo período, tanto en la planta regasificadora como en el ducto de conexión al existente Gasoducto Cruz del Sur, en forma compatible con las condiciones de contratación resultantes del llamado internacional y avalado por garantías a acordar.

La capacidad inicial de la planta regasificadora será de aproximadamente 10 MMmcd, previéndose podría alcanzar del orden de 15 MMmcd en virtud de las proyecciones de expansión de la demanda, con una demanda comprometida por Argentina de 5 MMmcd por los 15 años y por Uruguay como mínimo de 4 MMmcd para el año 1, de 6 MMmcd para el año 9 y de 8 MMmcd para el año 15.

Las ampliaciones se harán por etapas atendiendo el crecimiento de la demanda y con un criterio de racionalidad económico-financiera.

El plazo del proyecto será de 15 años para el repago de las inversiones correspondientes a las estructuras fijas involucradas, contabilizados a partir del inicio de la operación.

La Planta Regasificadora Flotante estará localizada aproximadamente a 12 kilómetros de la costa uruguaya a la altura de la desembocadura del Arroyo Solís Grande, con 15 metros de profundidad, en zona prohibida de pesca de arrastre y fuera del canal y la zona de navegación segura.

Las inversiones y/o cargos correspondientes a ampliar las instalaciones desde el gasoducto nuevo hasta la interconexión con el tramo de gasoducto interno que conecta a la Usina denominada Punta del Tigre en Uruguay para aumentar la capacidad del proyecto de 10 a 15 MMmcd, así como las necesarias para garantizar el pasaje de 5 MMmcd a Argentina durante todo el período de compromiso y en la medida que tales obras se vayan necesitando para un correcto desempeño, serán contempladas dentro de la economía del proyecto. Argentina se hará cargo de eventuales adicionales (inversiones y/o cargos) asociados a la capacidad sobre la red de gasoductos de dicho país.

Los países se comprometen a que antes de la puesta en operaciones de la Planta Regasificadora y en el marco del proyecto, impulsarán un acuerdo que contemple el intercambio de volúmenes de energía que asegure el gas entre ambos o terceros países.

En cuanto al gasoducto de conexión, por razones técnicas y económicas, tendrá desde su inicio una capacidad próxima a los 15 MMmcd.

Ambas empresas (ENARSA y GAS SAYAGO-UTE y ANCAP) contratarán, mediante licitación pública internacional y avalado por garantías a acordar, la construcción de las estructuras fijas (incluyendo gasoducto subacuático, tramo terrestre y amarres) y el servicio de regasificación y demás tareas asociadas por el mismo período de 15 años.

La tarifa asociada al proyecto por reserva de capacidad de transporte y de regasificación corresponderá a: canon anual/capacidad máxima anual contratada de transporte y regasificación por ambas naciones en forma proporcional a la toma de capacidad, siendo esta creciente para Uruguay.

Las compras de GNL serán en general realizadas por separado por las Partes, salvo situaciones puntuales de mutua conveniencia.

Los Presidentes encomiendan a los Ministerios y empresas involucradas en el proyecto, la concreción de las características definitivas del mismo en marzo del corriente.

Hecho en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, a los veinticinco días del mes de febrero de 2011.